Fecha de Estudios Previos										
D	**2**	**8**	M	**0**	**7**	A	**2**	**0**	**2**	**5**

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** /Dirección Administrativa

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA

3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, es una Empresa Social del Estado, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de seguir dad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para el cumplimiento de las actividades adyacentes al propósito misional, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. tiene a su cargo la propiedad y responsabilidad los bienes muebles, inmuebles y servidores públicos, los cuales por su propia naturaleza se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad, en consecuencia es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, para lo cual deben estar debidamente amparados por pólizas de seguro, en aras de salvaguardar su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto entidad y teniendo en cuenta la complejidad y especialización del tema de seguros, debe contar con un óptimo y correcto asesoramiento.

A. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES.

En virtud de la Constitución Nacional, y demás normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud, dentro de la estructura organizacional establecida, se encuentra la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., que es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada mediante el Acuerdo 641 del 6 de abril de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. con el que se efectúo la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. El Acuerdo en mención tuvo por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. Fusionando, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E., tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de demanda de los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al Derecho a la Salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa, a la vez, cuenta con la Oficina de Activos Fijos de la Dirección Administrativa, la cual es la encargada de administrar la información de los recursos físicos de propiedad de la entidad, así como por la sea legalmente responsable, garantizando el registro veraz y oportuno en la base de datos, reflejando de esta forma la realidad de la Entidad.

Al ser una Empresa Social del Estado, está sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1150 de 2007 y 1438 de 2011, en cuanto al régimen aplicable es de carácter especial de acuerdo al numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 el cual reglamentó la Ley 100 de 1993 y determinó que las ESE se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas de excepción previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Adicionalmente el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado; “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros”. Bajo esta premisa se tiene que, para el desarrollo de estas funciones, la Entidad posee bienes e intereses patrimoniales, los cuales se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos que, en el evento de realizarse, producirán un demérito al patrimonio de la Entidad.

Es deber de las entidades públicas vigilar y salvaguardar los bienes y valores encomendados a ellas, en este sentido, los mismos deben estar debidamente protegidos por pólizas de seguros técnicamente bien estructuradas y acordes a los riesgos que se encuentren expuestos, cuyos valores asegurados estén adecuados a su valor real o por un fondo especial constituido para tal fin.

El seguro es un mecanismo técnico de transferencia del riesgo y los intermediarios de seguros son las personas idóneas para asesorar de manera especializada en los mecanismos de protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles y demás intereses reales y patrimoniales de la Entidad, en concordancia con la ley 1952 de 28 de enero de 20219, artículo 38 numeral 22, para garantizar el cumplimiento de la obligación legal en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas.

Así las cosas, se requiere de un Intermediario de Seguros legalmente establecido en Bogotá, Colombia y que acorde al artículo 2.30.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 se encuentre autorizado para desarrollar la actividad ya sea por la Superintendencia Financiera de Colombia o compañía de seguros, según su condición jurídica, que preste los servicios profesionales, de asesoría técnica, jurídica y financiera para la intermediación y asesoría a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en la contratación y administración del Programa de Seguros y para la expedición de garantías de cumplimiento para los contratos y/o convenios interadministrativos que suscriba la entidad, y las demás pólizas que llegue a requerir la Subred Centro Oriente durante el período de duración del Programa General de Aseguramiento y en las condiciones que se expresan en estos términos de referencia, acatando lo establecido en la Resolución 001 del 2001, por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA INTEGRAL, ACOMPAÑAMIENTO Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, QUE INCLUYA EL ESTUDIO, ANÁLISIS, DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, EL CUAL DEBERÁ CUBRIR A LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LOS INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.”

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Intermediación.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica
1	La prestación de servicios de asesoría integral, acompañamiento y consultoría especializada, que incluya el estudio, análisis, diseño, estructuración, contratación, ejecución y administración del programa de seguros, el cual deberá cubrir a las personas, bienes muebles e inmuebles, así como los intereses patrimoniales de la entidad y aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable	1	UNIDAD	N/A	**EQUIPO DE TRABAJO:** **A) DIRECTOR PROFESIONAL (1)** ***Título profesional:*** Ingeniero industrial y/o administrador de empresas y/o economista. ***Diplomado.*** En áreas de seguros ***Experiencia Especifica***: Experiencia mínimo diez (10) años en áreas de seguros o intermediación de seguros. ***Dedicación Mínima Requerida***: Cuando se requerido por la entidad en ejecución del contrato. **B) PROFESIONAL EN RIESGOS DE SEGUROS** ***Título profesional:*** Ingeniero industrial y/o Administrador de empresas y/o economista. ***Título de Posgrado*: Título posgrado en áreas de seguros** ***Experiencia Especifica*:** Experiencia de diez (10) años en áreas de seguros o intermediación de seguros **Dedicación Mínima Requerida:** Cuando se requerido por la entidad en ejecución del contrato**.** **C) PROFESIONAL JURIDICO** ***Título profesional:*** Abogado ***Título de Posgrado*:** Especialista en Derecho Contractual y Relaciones Jurídico Negociales Contratación Pública y Privada. ***Experiencia Especifica*:** Experiencia de cinco (5) años en contratación estatal y privada**.** **Dedicación Mínima Requerida:** Cuando se requerido por la entidad en ejecución del contrato**.**

3.3.1. SERVICOS CONEXOS: SI __X_ NO ___ NO APLICA ___

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

No aplica

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS
No aplica

3.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS

La descripción de este numeral se encuentra en el numeral 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del Intermediario estará a cargo de la aseguradora contratada por la Entidad, en la forma y época convenidas con el corredor. Por lo tanto, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al Corredor de seguros por concepto de servicios prestados y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral en relación con la persona natural o jurídica adjudicataria del concurso, ni con el personal con el cual realizará la prestación del servicio de corretaje de seguros.

5. **FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio la comisión del Intermediario estará a cargo de la aseguradora contratada por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

6. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo del contrato es de doce (12) MESES, contados a partir del perfeccionamiento en la Plataforma Transaccional Secop II (Expedición de Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías y Suscripción del Acta de Inicio).

7. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

8.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Acreditar experiencia, en los últimos **DIEZ (10) AÑOS** en contratos cuyo objeto u obligaciones sean iguales o similares al objeto a contratar, para lo cual deberán presentar minimo **TRES (3) certificaciones** expedidas por las entidades contratantes, **DE LAS CUALES POR LO MENOS UNA DEBE SER DEL SECTOR SALUD** de contratos terminados o actas de liquidación relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben incluir como mínimo:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Fecha de iniciación y terminación del contrato (si aplica)
4. Objeto contratado y/o actividades desarrolladas
5. Valor de las primas asesoradas en los ramos contratados

NOTAS

I. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente, las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial correspondiente al programa de seguros (primas)

II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes

III. Las certificaciones de contratos aportados, deben haber terminado dentro de los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

IV. En el caso de certificaciones correspondientes a consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta el valor de primas acorde al porcentaje de participación que se certifique dentro del contrato

V. Las copias de contratos, se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida

VI. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

8.2 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir los indicadores que se presentan a continuación, calculados sobre información a 31 de diciembre de 2024 y que se verifican con los estados financieros con CUMPLE O NO CUMPLE. Para ello el proponente deberá cumplir con dos (2) de los indicadores relacionados a continuación:

INDICADOR	***REQUERIMIENTO***
Índice de liquidez	MAYOR O IGUAL A 3
Nivel de endeudamiento	MENOR O IGUAL AL 25
Rentabilidad del activo	MAYOR O IGUAL A 0,15 Y/O 15%
Rentabilidad del patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,20 Y/O 20%

8.3 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

*** EQUIPO DE TRABAJO:** El proponente deberá acreditará que cuenta con el personal mínimo descrito a continuación, para atender el objeto del contrato.

A) DIRECTOR PROFESIONAL (1)
Título profesional: Ingeniero industrial y/o administrador de empresas y/o economista.
Diplomado. En áreas de seguros
Experiencia Especifica: Experiencia de mínimo diez (10) años en áreas de seguros o intermediación de seguros.
Dedicación Mínima Requerida: Cuando se requerido por la entidad en ejecución del contrato.

B) PROFESIONAL EN RIESGOS DE SEGUROS

Título profesional: Ingeniero industrial y/o Administrador de empresas y/o economista
***Título de Posgrado*: Título posgrado en áreas de seguros**
***Experiencia Especifica*:** Experiencia de diez (10) años en áreas de seguros o intermediación de seguros
Dedicación Mínima Requerida: Cuando se requerido por la entidad en ejecución del contrato**.**

C) PROFESIONAL JURIDICO

Título profesional: Abogado
***Título de Posgrado*: *Título de Posgrado*:** Especialista en Derecho Contractual y Relaciones Jurídico Negociales, Contratación Pública y Privada
***Experiencia Especifica*:** Experiencia de cinco (5) años en contratación estatal y privada**.**
Dedicación Mínima Requerida: Cuando se requerido por la entidad en ejecución del contrato**.**

Notas generales:

Nota 1: El proponente debe adjuntar con su propuesta: La hoja de vida del personal ofertado con los perfiles antes descritos, con sus respectivos soportes de estudios (diploma o acta de grado) y experiencia (certificaciones laborales y/o contractuales).

Nota 2: Si el proponente es el que certifica al profesional ofertado, junto con la certificación deberá adjuntar: Comprobante del último pago realizado a los sistemas de salud, pensión y ARL (si ha tenido vinculación de tipo laboral), de lo contrario adjuntar copia del contrato de prestación de servicios vigente.) Si es otra persona (diferente al proponente) la que certifica la experiencia del profesional ofertado, debe aportar la sola certificación.

Nota 3: Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, deberán ser expedidas por la entidad contratante y contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante, teléfono y dirección

Objeto - Fecha de vinculación y de retiro (tiempo) - Cargo desempeñado - Lugar de prestación del servicio - Descripción de las funciones y/o actividades desempeñadas. - Fecha de expedición de la certificación y firma de quien la expide.

Criterios ponderables:

Experiencia adicional	**Puntos**
Entrevista	60 puntos
El oferente que certifique experiencia de $500.000.000 a $600.000.00	10 puntos
El oferente que certifique experiencia superior a $600.000.001 del valor de la prima de seguros.	30 puntos
Total, de puntos	90 puntos

Condiciones ponderables

Condiciones entrevistas:

Con el fin de evaluar las competencias técnicas, experiencia y propuestas de valor del equipo humano designado para la atención del contrato, se realizará una entrevista técnica a los proponentes preseleccionados.

Criterio: Entrevista técnica (hasta 60 puntos)

- Claridad en la propuesta de atención y acompañamiento: 15 puntos
- Experiencia del equipo de trabajo asignado: 15 puntos
- Capacidad de respuesta ante eventos de siniestro: 15 puntos
- Valor agregado o innovación en el servicio ofrecido15 puntos

Condiciones de experiencia ponderable

Acreditar experiencia adicional, en los últimos DIEZ (10) AÑOS en contratos cuyo objeto u obligaciones sean iguales o similares al objeto a contratar, para lo cual deberán presentar mínimo TRES (3) certificaciones expedidas por las entidades contratantes, de contratos terminados o actas de liquidación relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben incluir como mínimo:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Fecha de iniciación y terminación del contrato (si aplica)
4. Objeto contratado y/o actividades desarrolladas
5. Valor de las primas asesoradas en los ramos contratados

El puntaje se otorgará de la siguiente forma:

SUMATORIA DE PRIMAS DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS	*PUNTOS*
Acreditación de primas entre $500,000,000 y $600,0000,000	10
Acreditación de primas mayor de $600,0000,000	30

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024, a través de la cual se compila, actualiza y adopta el Manual de Contratación y conforme al Estatuto de Contratación Resolución 869 del 25 de octubre de 2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., numeral 8.3.2. Fase de Selección: Modalidades de Selección.

En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista, será la de Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 9.2 y 9.2.1 del artículo 9 del Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, el cual señala

que por esta modalidad se celebrarán los contratos que no superen el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

OBLIGACIONES

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades o acciones propias del objeto del contrato.
3. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de propiedad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., a la cual tenga acceso en virtud del CONTRATO.
4. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
5. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
6. Prestar apoyo a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, en las situaciones de emergencia que se presenten durante la ejecución del CONTRATO o con posterioridad a ello, de acuerdo con el objeto contratado y con los requerimientos del Supervisor.
7. Dar respuesta en el término a los requerimientos de la subred, de acuerdo con lo ofertado en su propuesta.
8. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
10. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
11. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.

12. Informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.
13. Informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
14. Mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.
15. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.

Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y examinar las condiciones de riesgo con el objeto de prestar asesoría y acompañamiento a la Entidad, en el proceso de invitación, selección y ejecución del contrato de seguros resultante con la aseguradora seleccionada, para desarrollar el programa general de seguros que cubrirá a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

2. Participar y elaborar los términos, condiciones, coberturas y posibles valores a asegurar dentro del programa general de seguros.

3. Participar en la estructuración y redacción del pliego de condiciones para adelantar el proceso de invitación a contratar las pólizas que componen el programa general de seguros, así como la redacción de la minuta del contrato a suscribirse con la aseguradora seleccionada.

4. Participar en la elaboración y aplicación de los criterios técnicos habilitantes de las propuestas presentadas por las compañías aseguradoras para el proceso de contratación del Programa General de Seguros, garantizando que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. obtenga las mejores condiciones del mercado.

5. Revisar el clausulado y liquidación de las primas de las pólizas que cubrirán las personas, bienes e intereses patrimoniales de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE

E.S.E., desde el inicio del contrato de seguros y durante el lapso de tiempo en que estén vigentes las pólizas contratadas con su intermediación.

6. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras procurando obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, durante el tiempo de ejecución del contrato de seguros y hasta el período de vencimiento de las acciones derivadas del mismo.

7. Definir conjuntamente con la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. el procedimiento más expedito para el adecuado y oportuno trámite de reclamación ante la aseguradora en caso de siniestro, el cual deberá formar parte del pliego de condiciones para la invitación a contratar del programa general de seguros.

8. Capacitar a los funcionarios y colaboradores de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. en el manejo del programa de seguros y en los procedimientos para hacer efectivo dicho programa.

9. Analizar los riesgos a los cuales están expuestos los bienes y personas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. en todas sus sedes, diseñando un programa de prevención de riesgos y pérdidas, orientado a contribuir en la satisfacción de las necesidades de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. en las áreas de vigilancia y recursos físicos. El programa deberá contener como mínimo, planes de capacitación, diseño de herramientas y estrategias pedagógicas orientadas a los usuarios del programa de seguros y acciones de promoción y prevención.

10. Participar en el desarrollo de todo el proceso de reclamación de los siniestros ocurridos durante la vigencia del contrato de seguros celebrado con su intermediación y los siniestros que tenga pendiente la Entidad derivados de los anteriores contratos suscritos desde su reporte hasta su cierre definitivo.

11. Revisar, analizar y avalar las comunicaciones, liquidaciones y demás documentos relativos a la ejecución del programa de seguros, que remitan la compañía aseguradora y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., garantizando que las mismas se ajusten a las condiciones pactadas dentro del contrato de seguros.

12. Asesorar a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., en los temas referidos a seguros que se consideren relevantes.

13. Presentar un informe mensual, que contenga como mínimo, el avance por mes de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, anexando adicionalmente información referida a la siniestralidad, estado de reclamaciones y cartera, la información referida a los reportes causados en el programa de seguros, de acuerdo con las directrices emitidas por la SUBRED INTEGRADA DE

SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Esta información deberá describir detalladamente el estado actual de cada uno de las variables descritas. El informe deberá ser presentado, durante los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente.

14. Proponer correctivos que sean necesarios para reducir los índices de siniestralidad presentados en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales. 16. Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros y aquellos especiales ofrecidos en la propuesta

15. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales.

16. Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros y aquellos especiales ofrecidos en la propuesta

9.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
2. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
3. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
4. Proveer la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
5. La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

10. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI_X__ NO ___

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

13. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para garantizar el cumplimiento de la obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 10% de un valor estimado de $500.000.000.	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% de un valor estimado de $500.000.000.	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) años mas

NOTA: En la póliza de cumplimiento del contrato, se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos de la póliza de cumplimiento será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

14. **SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:** El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita. En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

15. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso: **Se anexa matriz de riesgos.**

	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	LORENA ROJAS VAN-STRAHLEN
	CARGO O ACTIVIDAD	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
	FIRMA	ORIGINAL FIRMADO